

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10513 GIRONA

Don José Antonio Marquínez Beitia, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil número 1 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso Necesario Abreviado número 564/2011, se ha acordado mediante auto de fecha 1 de diciembre de 2015 la conclusión y el archivo por inexistencia de bienes derechos del concurso necesario abreviado de la mercantil METALWORK BCN, S.L., provista de CIF B-63619662, con domicilio sito en la calle Josep María Gironella i Pous, número 1-3, despacho 11, de la ciudad de Girona (Girona), cesando cualquier limitación de las facultades de administración y disposición de la concursada mercantil, subsistentes a la fecha de la citada resolución de conclusión de concurso.

En cumplimiento del Real decreto 3/09, de 27 de marzo, en relación con la disposición transitoria segunda la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de conclusión de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al artículo 23.1 de la Ley Concursal.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 177.3 de la ley concursal en relación con el segundo párrafo del artículo 23 de la ley concursal, expido el presente.

Girona, 1 de diciembre de 2015.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160011268-1